



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4210/2014.-

Zapallar, 01 de septiembre de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.; Decreto Alcaldicio N°3610/2014 de fecha 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde a la Administradora Municipal en las materias que allí se indican;

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación del servicio de difusión radial de las actividades municipales para el año 2014.

2° Que, mediante Memorándum N°175/2014, la Directora (s) del Departamento de Desarrollo Comunitario, solicita al Encargado de Adquisiciones y Licitaciones la contratación de los servicios de difusión radial de las actividades municipales, adjuntando un informe técnico, de fecha 27 de agosto de 2014, donde la Encargada de Comunicaciones de la Municipalidad señala que existe una ausencia de medios escritos y electrónicos propios en la comuna de Zapallar, por lo que se hace oportuno mantener un vínculo constante con la comunidad a través de Radio Dulce (Comunicaciones e Inversiones César Ramos Silva EIRL), la cual tiene amplia cobertura al interior de la comuna, lo que justifica su contratación, puesto que es la más escuchada por el público objetivo al que se quiere apuntar. Que si bien existen otros proveedores, esta radioemisora asegura que la información publicada sea recepcionada por quienes corresponda, donde además existe el plus de tener cobertura provincial, resultando indispensable que la mencionada radioemisora difunda de manera constante y periódica la información proporcionada por este Municipio, ya que de no existir esta contratación, se ve dificultada la gestión comunicacional que se pretende llevar a cabo según el plan de comunicaciones de este organismo.

3° Que el proveedor **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L., RUT 76.026.183-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 01 de septiembre de 2014.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L., RUT 76.026.183-1**, la adquisición del servicio de difusión de las actividades municipales 2014, servicio individualizado en los Términos de Referencia respectivo, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$2.210.000.- (dos millones doscientos diez mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**, RUT **76.026.183-1**, para la adquisición de servicio de difusión de las actividades municipales, por un valor total de **\$2.210.000.- (dos millones doscientos diez mil pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-07-001-001-001, (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna, (13) Difusión y Publicaciones.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 4210.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / JUR / AAD